



BUIN, 26 de Agosto de 2009

DECRETO EX. N° 2123 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- La documentación emitida por las Unidades Municipales involucradas para la confección del Decreto Alcaldicio que se indican más adelante.

2.- El Decreto Alcaldicio Exento N° 2762 de fecha 17 de Diciembre de 2008, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal, atribuciones y facultades Alcaldicias.

3.- La Providencia N° 7769 de fecha 22 de Junio de 2009 a nombre de don LUIS ALBERTO DOMINGUEZ DOMINGUEZ, a través de la cual solicita ayuda con un triciclo.

4.- La resolución del Sr. Administrador Municipal de fecha 24 de Junio de 2009.

5.- El Memorandum N° 564 de fecha 21 de Agosto de 2009, de Asesoría Jurídica, mediante el cual se adjuntan los 13 Contratos Comodato correspondientes a entrega de triciclos y un horno industrial.

6.- El contrato de Comodato de fecha 19 de Agosto de 2009, registrado en Secretaria Municipal con fecha 25 de Agosto de 2009, bajo el N° 05, suscrito entre la I. Municipalidad de Buin y don **LUIS ALBERTO DOMINGUEZ DOMINGUEZ**, Cédula de Identidad N°

DECRETO.

1.- Apruébese el Contrato de Comodato de fecha 19 de Agosto de 2009, registrado en Secretaria Municipal con fecha 25 de Agosto de 2009, bajo el N° 05, suscrito entre la I. Municipalidad de Buin y don **LUIS ALBERTO DOMINGUEZ DOMINGUEZ**, Cédula de Identidad N° documento que se entiende forma parte integrante del presente Decreto.

2.- La duración del Comodato será de un año, a contar de la fecha de entrega del triciclo indicado presentemente.

3.- Corresponde a la Dirección de Desarrollo Comunitario, la función de verificar el correcto cumplimiento del contrato.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



EVANGELINA ALEGRIA OLAVE
SECRETARIA MUNICIPAL

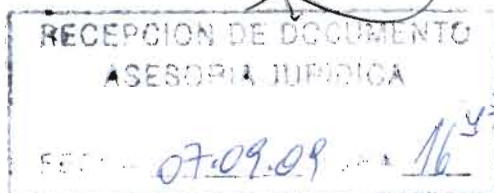
RFU./EAO./JBM./AGM./HSS.

DISTRIBUCION:

- D.A.F.
- A. Jurídica ✓
- Archivo SECMU.



ROBERTO FERNANDEZ URRUTIA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



8



CONTRATO DE COMODATO

ENTRE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Y

LUIS ALBERTO DOMINGUEZ DOMINGUEZ

En Buin, a **19 AGO 2009** entre "LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN", Corporación de Derecho Público, RUT N° 69.072.500-2, representada legalmente por su Alcalde Don **RODRIGO ALFREDO ETCHEVERRY DUHALDE**, chileno, casado, Técnico Agrícola, Cédula Nacional de Identidad N° _____ ambos con domicilio para estos efectos en calle Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, adelante e indistintamente "LA MUNICIPALIDAD" y por la otra don **LUIS ALBERTO DOMINGUEZ DOMINGUEZ**, Cedula Nacional de identidad N° _____ domiciliado en _____

_____ en adelante e indistintamente "EL COMODATARIO", se acuerda el siguiente contrato de comodato:

PRIMERO: Que las municipalidades tienen por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas. Que conforme a lo señalado por la letra c) del artículo 3 de la Ley N° 18.695, corresponde a las municipalidades, en el ámbito de su territorio, las siguientes funciones privativas: c) La promoción del desarrollo comunitario. Por su parte, las letras c) y d) del artículo 4 de la Ley N° 18.695, disponen que "Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: c) La asistencia social... d) La capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo"

SEGUNDO: En virtud de lo anterior y con el objeto de brindar asistencia social y promover el empleo y el fomento productivo,

VISACIONES
SECRETARIA MUNICIPAL
Buin
ASESORIA JURIDICA
Buin
DIDECO
Buin
SECRETARIA MUNICIPAL
CONTRATO N° <u>05</u>
BUIN <u>25 AGO 2009</u>



VISACIONES
SECRETARIA MUNICIPAL

ASESORIA JURIDICA

DIDECO

SECRETARIA MUNICIPAL


la Municipalidad viene en suscribir el presente contrato de comodato con don **LUIS ALBERTO DOMINGUEZ DOMINGUEZ**.

TERCERO: Por medio del presente acto, y en virtud de Memo N° 546 de fecha 17 de Agosto de 2009 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, la Municipalidad hace entrega de un Triciclo marca Castelli, a título de comodato, a don **LUIS ALBERTO DOMINGUEZ DOMINGUEZ**, quién así lo acepta, a fin que éste lo destine para ser empleado como herramienta de trabajo y transporte de productos que pueda vender, cuando cuente con los permisos respectivos.

CUARTO: La duración del Comodato será por el plazo de un año, a contar de la fecha de entrega del triciclo indicado precedentemente, la cual deberá constar en el acta de entrega de dicho bien. Al termino del plazo indicado, y si el comodatario ha cumplido con las obligaciones que le impone el presente contrato, la Municipalidad podrá prorrogar el plazo de vigencia del mismo o adoptar la medida que estime pertinente.

QUINTO: Que el comodatario deberá destinar el bien entregado en comodato al objeto expresamente indicado en la cláusula tercera precedente, deberá mantenerlo en buen estado y deberá hacerse cargo de las reparaciones y gastos que pueda originar.

SEXTO: Que sin perjuicio de lo anterior, "LA MUNICIPALIDAD" se reserva la facultad de exigir la restitución del triciclo en este acto entregado en comodato, en cualquiera tiempo por incumplimiento que haga la comodataria del objeto del presente contrato.

SEPTIMO: Que igualmente "LA MUNICIPALIDAD" se reserva el derecho de exigir en cualquier momento la restitución del triciclo en este acto entregado en comodato, si necesidades impostergables de utilidad pública o buen servicio así lo exigieren.

